



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **REINA YOLANI SUAZO**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio ama de casa, con tarjeta de identidad No. 1204-1968-00033, con domicilio en el municipio de cane departamento de la Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: ASIADORA EN EL INSTITUTO TECNICO RAFAEL PINEDA PONCE, que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. realizar servicios de aseo y mantenimiento de las áreas verdes del instituto técnico Rafael pineda Ponce.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 02 de octubre al 02 de noviembre del 2016.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.6, 000.00) seis mil lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm por la duración del contrato.

Clausula Sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación⁴) por caso fortuito o fuerza mayor⁵) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 28 días del mes de septiembre del año 2016.



José rosario Tejeda
Alcalde municipal

Reina Yolani Suazo

Reina yolani Suazo
contratista



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067
E-mail: municane@msb002.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSE ROSARIO TEJEDA TEJEDA**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204-1960-00056 y actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y el Sr. **RAMON ARTURO BARAHONA SALINAS** mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 1204-1965-00016 quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas

PRIMERA CLAUSULA: El contratista, se compromete a ser el Operador de las Lagunas de Oxidación de la parte centro sur de este Municipio

SEGUNDA CLAUSULA: Al contratista se le pagara la cantidad de 5,300.00 cinco mil trescientos lempiras

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia por un mes a partir del 01 al 31 de Diciembre del 2016

CUARTA CLAUSULA: La municipalidad de Cane no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este Contrato se resolverá con un acuerdo entre ambas partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil diez y seis

JOSE ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

RAMON ARTURO BARAHONA SALINAS
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4667
E-mail: mujosano@velho.com
www.municipio.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **GLADYS SUYAPA FLORES ULLOA** mayor de edad, hondureño, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 0306-1984-00405, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Calle del Instituto Técnico Técnico Rafael Pineda Ponce , Calle que conduce al Parque Infantil y sus Respetivos Cruces.
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

SEGUNDA CLAUSULA: A la contratista se le pagara la cantidad de LPS. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 30 de Noviembre del año 2016

CUARTA CLAUSULA: La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, al Primer día del mes de Noviembre del año dos mil Diez y Seis



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE


GLADYS SUYAPA FLORES ULLOA
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **JOSE ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino del municipio de cane, departamento de la paz, con tarjeta de Identidad Numero 1204-1960-00056, actuando en condición de **Alcalde Municipal**, de la Alcaldía de este Municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien para los efectos legales correspondiente se denominara **EL CONTRATANTE: NELSON JOOVANNY PALOMO MARTINEZ**, Mayor de edad, hondureño, Profesión u Oficio PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PUBLICO, Vecino del municipio de la paz, departamento de la paz, con tarjeta de Identidad Numero 1291-1976-00098, actuando en su condición contratista, y quien se le asignara lo sucesivo empleado, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de individual de trabajo", que estará regido por la cláusula siguiente:

Clausula Primera: Naturaleza del Contrato. **EL CONTRATANTE**, declara que por la Naturaleza de los Servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del "Empleado" quien se compromete a laborar como **Entrenador de la escuela municipal de futbol**, que tiene su centro de trabajo en **El Municipio de Cane**.

Clausula Segunda: Descripción del Servicio. Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Entrenar a los niños que pertenecen a la escuela municipal de futbol en las categorías sub 12, sub 14, sub 16 y sub 18.
- Acompañar los estudiantes en torneos de futbol.

Clausula Tercera: Validez y Vigencia. Este contrato tiene validez a partir del **01 de Enero** del año 2016, hasta el **31 de Diciembre del 2016**

Clausula Cuarta: Monto del Contrato. El empleado devengara por sus servicios 'de trabajo un monto mensual de **(L.6,000.00) seis mil Lempiras exactos**.



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

Clausula Quinta: Jornada de Trabajo. Queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: los días martes y miércoles de 8:00 am a 10.00 am y jueves – viernes 3:00 a 5:30 pm por la duración del contrato.

Clausula sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante se impartan las clases.

Clausula Séptima: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguiente causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes, 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato., 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivo o alternos en el mes sin ninguna justificación, 4) por caso fortuito o fuerza mayor, 5) Por decisión unilateral de las partes.


Clausula octava: El contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.

Clausula novena: Derechos Adquiridos. La Gerencia reconoce al empleado, el derecho al pago de salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula decima: Aceptación de Condiciones. Ambas partes, aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz a los 01 días del mes de Enero del año 2016



JOSE ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE


NELSON JEOVANNY PALOMO
CONTRATADO



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX, (504) 2774-4067
E-mail: mmucane@yahoo.com
www.municanc.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **BERTHA ORFILIA SANCHEZ ULLOA** mayor de edad, hondureña, vecina del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Número 0801--1960-06127, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas :

PRIMERA CLAUSULA: La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Sheraton, Calles Forma de "U" y Avenidas
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

SEGUNDA CLAUSULA: A la contratista se le pagara la cantidad de Lps.3, 200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 30 de Noviembre del año 2016

CUARTA CLAUSULA: La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, al Primer día del mes de Noviembre del año dos mil diez y seis

LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

BERTHA ORFILIA SANCHEZ ULLOA
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO POR HORA

Nosotros, **José Rosario Tejeda Tejeda**, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal Según el punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor(a) **ZONIA MARIBEL MARTINEZ AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1201-1977-00276, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios o proyecto específico. **SEGUNDO:** el contratista se compromete a realizar el siguiente trabajo de Aseadora del Jardín de Niños Alonso Tejeda Suazo **TERCERA:** el contratista se compromete a trabajar 5 horas diarias de lunes a viernes DE 7: AM A 12:00 PM, haciendo un total de 25 horas a la semana haciendo un total al mes 100 horas. **CUARTA:** el valor pagado al contratista será pagado de acuerdo a la ley de empleo por hora. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de Lps. 1,500.00 (Mil quinientos lempiras mensual) según el empleo por hora en el Artículo N.6 el cual menciona que se pagara de acuerdo al salario mínimo vigente con valor de lps.15.00 por hora, con fondos procedentes de la Transferencia del Gobierno Central y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución, **SEXTA: vigencia del contrato:** este contrato tendrá vigencia del 01 al 30 de Octubre del 2016 y los pagos se le realizaran una vez por mes. **SEPTIMA:** la municipalidad no se hace responsable a cualquier accidente ocasionado. **OCTAVA:** el contratista renuncia a todos los derechos que le corresponden por ley. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, **DÉCIMA PRIMERA : SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX: (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anteriores del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los 02 días del mes Octubre del año dos mil diez y seis

JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL

ZONIA MARIBEL MARTINEZ AGUILAR
CONTRATISTA